

FECHA: 05/11/2014  
EXPEDIENTE N°: 7680/2014  
ID TÍTULO: 4314946

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica y Tecnologías Sanitarias por la Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

El término "Máster en Ingeniería biomédica y Tecnologías Sanitarias" sigue permaneciendo en la descripción del título. La universidad indica que es un asiento de RUCT y no se puede modificar a pesar de que manifiestan que el título correcto del Máster es Ingeniería Biomédica.

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

El término "Master en Ingeniería biomédica y Tecnologías sanitarias" continúa como tal apareciendo en el texto en el apartado 4.3 y en el apartado 6.1. Esto recomienda corregir.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Los créditos asignados a las materias del módulo III.A: "Bioelectromagnetismo y radiaciones ionizantes", "Medicina regenerativa. Terapia celular y génica. Ingeniería de tejidos. Nanotecnología" y "Biocompatibilidad y Biomateriales"; de la materia del módulo III.B: "Imagen biomédica. Aportaciones de las técnicas de imagen al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades" y de la materia "Prácticas externas" no se corresponden con el asignado en la planificación temporal prevista en las fichas del Plan de Estudios. Además el nombre de la materia "Medicina regenerativa. Terapia celular y génica. Ingeniería de tejidos. Nanotecnología" que aparece en la tabla de la descripción del plan de estudios no se corresponde con el de la ficha del Plan de Estudios. Se recomienda revisar estos aspectos que serán de especial atención durante el seguimiento del título.

Los sistemas de evaluación no se han diferenciado, siguen siendo prácticamente iguales para todas las materias menos para el Trabajo Fin de Máster y las Prácticas Externas. Los sistemas de evaluación sólo se diferencian entre materias en la proporción de cada sistema. Se recomienda reconsiderar esta cuestión que será de especial atención durante el seguimiento del título.

Madrid, a 05/11/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken